







Código: FO-CF-01-030

Versión: 6.0

Fecha de modificación: 18/01/2016

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 7 de noviembre de 2017

NOTIFICACION POR AVISO

en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la RESOLUCION 6807-7 proferida el día dos (2) del mes de octubre de 2014, en contra de la señora MARIA YERLY ARANGO CHICA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 1.128.624.897, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelar tado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO El ABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión No 1 7900167

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

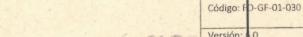
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL ABANDONO de la mercancía aprehendida MEDIAN E Acta de Aprehensión No 17900167, del día treinta (30) de mayo de 2014, relacionada en la parte motiva del presente acto, toda vez que el infractor rentístico no presentó descaryos del respectivo Pliego de Cargos, y por los motivos expuestos, estando dentro de las Causales de Aprehensión antes relacionadas.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR EL DECOMISO de la mercancía aprehendida mediante Acta de Aprehensión No17900167, del día treinta (30) de mayo de 2014, relacionada en la parte considerativa del presente acto, por los motivos expuestos.

ARTICULO TERCERO: En consecuencia y una vez en firme la presente Resolución ORDINAR la posterior DESTRUCCIÓN de la mercancía relacionada en el presente acto, de conformilad con lo establecido en el artículo 270 del decreto 0089 de julio de 2013.

GARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de caldas, dentro de lo diez (10) días siguientes a su notificación. "





Versión:

Fecha de modificación: 18/01/2016

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la obernastando coldos appreto, pero para el contribuyente el termino para Gobernación de Caldas, interponer el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contaran a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso.

NOTIFICACION POR AVISO

Publiquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM VASCO CORRALES JEFE UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS

Proyecto: OSCAR FABIO VILLA BOTERO Abogado Contratisto Unidad de Rentas Revisa Viviano Cardona Abogado Contratista Unidad de Rentas